

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 187 2023-RASS

Santiago de Surco,

3 1 AGO, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 1329-2023-SGROCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el Informe N° 002-2023-AC-SGROCT-GAT-MSS del Auxiliar Coactivo, los Informes Nros. 1413-2023-SGGTH-GAF-MSS y 033-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 638-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1672-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por el Auxiliar Coactivo Carlos Édison Aquino Osorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administración concordante con el inciso 2.1. del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1405, establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad";

Que, mediante Memorándum N° 1329-2023-SGROCT-GAT-MSS del 09.08.2023, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, adjuntando el Informe N° 002-2023-AC-SGROCT-GAT-MSS del 02.08.2023 del Auxiliar Coactivo Carlos Édison Aquino Osorio, solicita se autorice su descanso físico vacacional por treinta (30) días, desde 01 al 30 de setiembre del 2023, proponiendo que el Auxiliar Coactivo Luis Alberto Cornejo Uypan, se haga cargo de sus funciones;

Que, con Informe N° 1413-2023-SGGTH-GAF-MSS del 15.08.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que conforme al Informe N° 033-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, es viable el otorgamiento de treinta (30) días de descanso físico vacacional, a Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, correspondientes 26 días del período 2021-2022 y 04 días a cuenta del período 2022-2023, desde el día 01 al 30 de setiembre de 2023, agregando que, en tanto dure su descanso físico vacacional es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo Luis Alberto Cornejo Uypan, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 638-2023-GAJ-MSS del 17.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el descanso físico vacacional solicitado por Carlos Edison Aquino Osorio, en su calidad de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria por el período del 01 al 30 de setiembre de 2023, treinta (30) días; en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum Nº 1672-2023-GM-MSS del 21.08.2023, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el Descanso Vacacional del Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, cuyas funciones se encomiendan al Auxiliar Coactivo Luis Alberto Cornejo Uypan;

Municipalidad de Santiago de Surco Alcalda V°D° Cando Bruce Montes de Oca



Municipalida i Santiago di Sufco Gerencia dy Asesoria Juripica VB Gloria Corvacho Becerra





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 de la Resolución Nº 187 2023-RASS

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el descanso físico vacacional por treinta (30) días, a favor de CARLOS EDISON AQUINO OSORIO, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaría, desde el 01 al 30 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones del Auxiliar Coactivo CARLOS EDISON AQUINO OSORIO al Auxiliar Coactivo LUIS ALBERTO CORNEJO UYPAN en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional, del titular.

Municipalidari^a la Santiago di Succo Gerencia de Assistra Juridica V°B° Gloria Corvacho Becerra ARTÍCULO TERCERO. - INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Carlos Edison Aquino Osorio y Luis Alberto Cornejo Uypan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco Subgerentia de Gestión del Talento Humano VO BO JEAN YURI LAZO TORRES

Municipalidad de Santiago de Surco

ith Valverde Montalva Secretaria General Municipalidad de Santjago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca Alcalde

CRBMDO/LIHVM/ran